



INFORME SECRETARIAL: 2020-00297-00. Villavicencio, 29 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitud de corrección de auto formulada por el doctor LEONARD JAVIER PIÑEROS, respecto del proveído calendado 30 de marzo de 2023, el Juzgado de acuerdo con lo previsto en el art. 286 del CGP y por ser procedente la misma, el Juzgado **dispone:**

Corregir el auto del 30 de marzo de 2023, para precisar que dicho proveído se notificara por estado conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 523 del CGP, toda vez, que la solicitud de liquidación de la sociedad patrimonial fue formulada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que declaró su existencia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

R.A.R.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 056 del 04-07-2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria